

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de marzo del dos mil veintidós.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha **once de octubre del año dos mil veintiuno**, a las **once horas con cuarenta y cuatro minutos**, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia a las **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas** por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DIO/2270/2021

"Descripción de la denuncia:

....

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_I_Normatividad aplicable	LTAIPET-A67FI		Todos los periodos
67_II_Estructura Orgánica	LTAIPET-A67FII		Todos los periodos
67_III_Facultades de cada área	LTAIPET-A67FIII		Todos los periodos
67_II_Estructura Orgánica_Organigrama	LTAIPET-A67FIIB		Todos los periodos
67_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPET-A67FIV		Todos los periodos
67_V_Indicadores de interés publico	LTAIPET-A67FV		Todos los periodos
67_VI_Indicadores de resultados	LTAIPET-A67FVI		Todos los periodos

..”(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha **veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós**, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente **DIO/2270/2021** y se admitió a trámite la denuncia por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el **artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas** correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- **Fracción I, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse,

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

- **Fracción II, formato A y B, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021**, relativo a su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicable;
- **Fracción III, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo a las facultades de cada área;
- **Fracción IV, ejercicio 2021**, lo relativo a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;
- **Fracción V, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo a los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- **Fracción VI, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El día primero de marzo, de la misma anualidad, el sujeto obligado fue notificado de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo; en fecha siete de marzo del año en curso, se recibió en el correo institucional habilitado para denuncias, un mensaje de datos adjuntando el número de oficio 210/TRM/2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de Sujeto Obligado, en el cual menciona que la información de la fracción denunciada y se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Verificación Virtual. En la fecha antes mencionada, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha **dos de marzo del dos mil veintidós**, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **RP/162/2022**, por medio del que informó respecto de las fracciones I, II, III, IV, V y VI lo siguiente:

“De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de las Fracciones I, II, III, IV, V y VI de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados de los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación a la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DIO/2270/2021:

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

Fracción I: que hacen alusión a: Normatividad aplicable, “primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

Fracción II: que hacen alusión a: Estructura Orgánica, “primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A y B”.

Fracción III: que hacen alusión a: Facultades de cada área, “primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

Fracción IV: que hacen alusión a: Objetivos y metas institucionales, “ejercicio 2021”.

Fracción V: que hacen alusión a: Indicadores de interés público, “primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

Fracción VI: que hacen alusión a: Indicadores de resultados, “primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

Fracción I:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

<p>Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>	<p>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Cuando Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abroge o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet</p>	<p>↓ Información vigente</p>
---	---	-------------------	---	----------------------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Fracción II:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

<p>Artículo 70 ...</p>	<p>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	<p>↓ Información vigente</p>
------------------------	--	-------------------	---	----------------------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 del formato A y B.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A y B.

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

Fracción III:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

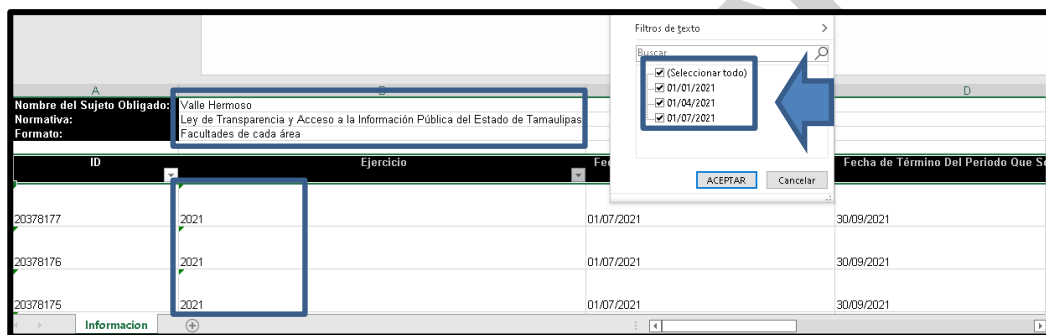


Artículo 70 ...	Fracción III Las facultades de cada Área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
-----------------	---	------------	--	---------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, se observa que NO publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, por lo que, al revisar la plataforma nacional de transparencia, nos muestra “se encuentran 0 resultados” en dicho formato, se adjunta captura de pantalla para la validación de la presente observación.



Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar

y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.” (Lo subrayado y negrita es propio)

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).” (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los trimestres correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción III, se observó que no publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, por lo que la información publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera parcial y no se da por cumplida en su totalidad.

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

Aunado a lo anterior el sujeto obligado deberá cumplir con sus obligaciones de transparencia, referentes al cuarto trimestre del ejercicio 2021, adecuándose a los lineamientos técnicos generales para la homologación y estandarización de la información de las obligaciones.

Fracción IV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del ejercicio 2021.

Fracción V:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Fracción VI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021..." (Sic y firma legible)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

- **Fracción I, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021,** lo relativo al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- **Fracción II, formato A y B, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021,** relativo a su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicable;

- **Fracción III, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo a las facultades de cada área;
- **Fracción IV, ejercicio 2021**, lo relativo a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;
- **Fracción V, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo a los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- **Fracción VI, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados**, contenido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia local.

Dicho lo anterior y para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.” (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

En el caso que se ocupa y en virtud de lo anterior, se examinó que la presente denuncia cumple con los requisitos necesarios para su trámite, toda vez que cumple con

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

lo previsto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo cual se determina procedente.

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, respecto a la fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

I.- El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II.- Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III.- Las facultades de cada área;

IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;

V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

...”(Sic)

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracciones **I, II, III, IV, V y VI** constituye un deber por parte de los sujetos obligados, de subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

...

ARTÍCULO 62.

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;

II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.
" (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

Asimismo, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea **de oficio o a petición de parte**. Las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/162/2022**, lo siguiente:

"De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de las Fracciones I, II, III, IV, V y VI de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados de los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación a la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DIO/2270/2021:

Fracción I: que hacen alusión a: Normatividad aplicable, "primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021".

Fracción II: que hacen alusión a: Estructura Orgánica, "primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A y B".

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

Fracción III: que hacen alusión a: *Facultades de cada área, "primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021".*

Fracción IV: que hacen alusión a: *Objetivos y metas institucionales, "ejercicio 2021".*

Fracción V: que hacen alusión a: *Indicadores de interés público, "primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021".*

Fracción VI: que hacen alusión a: *Indicadores de resultados, "primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021".*

Fracción I:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

<p>Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>	<p>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Cuando Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abroge o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet</p>	<p>↓ Información vigente</p>
---	---	-------------------	---	----------------------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Fracción II:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

<p>Artículo 70 ...</p>	<p>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	<p>↓ Información vigente</p>
------------------------	--	-------------------	---	----------------------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 del formato A y B.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A y B.

Fracción III:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

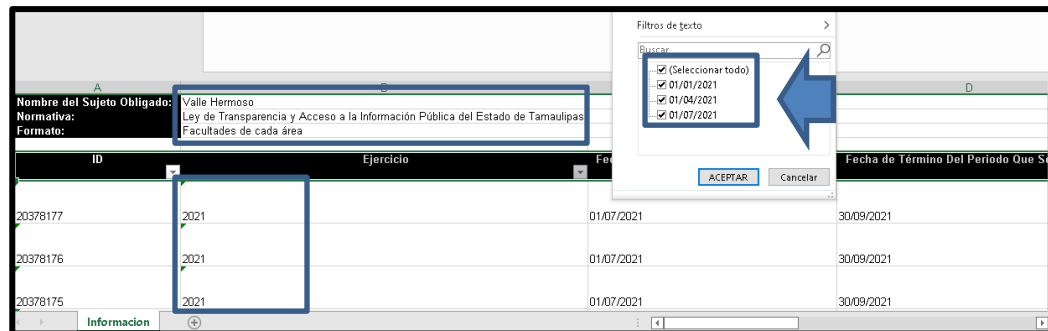
primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Artículo 70 ...	Fracción III Las facultades de cada Área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
-----------------	---	------------	--	---------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, se observa que NO publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, por lo que, al revisar la plataforma nacional de transparencia, nos muestra “se encuentran 0 resultados” en dicho formato, se adjunta captura de pantalla para la validación de la presente observación.



Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar

y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. **Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.** (Lo subrayado y negrita es propio)

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional **cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).**” (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los trimestres correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción III, se observó que no publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, por lo que la información publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera parcial y no se da por cumplida en su totalidad.

Aunado a lo anterior el sujeto obligado deberá cumplir con sus obligaciones de transparencia, referentes al cuarto trimestre del ejercicio 2021,

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

adecuándose a los lineamientos técnicos generales para la homologación y estandarización de la información de las obligaciones.

Fracción IV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del ejercicio 2021.

Fracción V:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Fracción VI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021...” (Sic y firma legible)

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 63, numeral 1 y 97 numeral 2, de la Ley de la Materia se procedió a realizar una verificación de manera oficiosa en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ingresando con el hipervínculo: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, se seleccionó el Estado de Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado y se procedió a verificar la **Fracción III** del artículo 67 de la ley de la materia, **cuarto trimestre del ejercicio 2021**, lo anterior conforme a los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones** establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; observando lo siguiente:

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

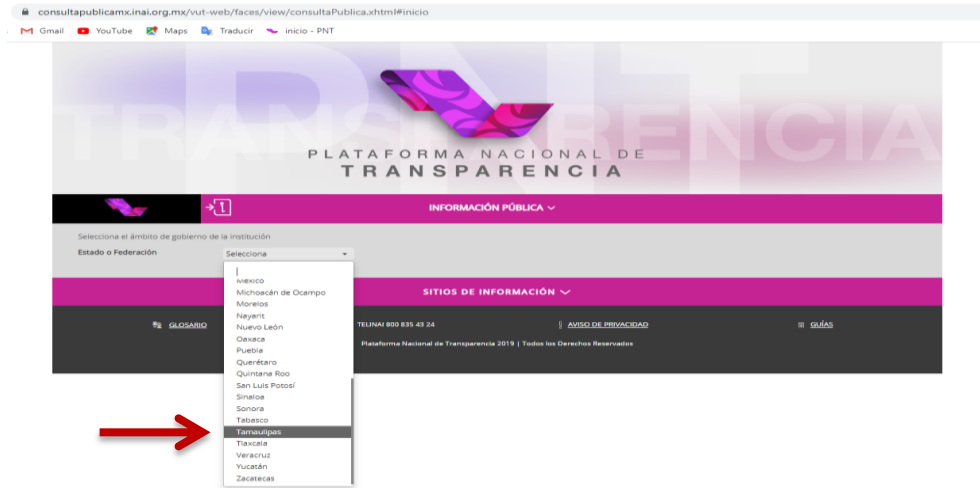
En el apartado de “Información pública”:



DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

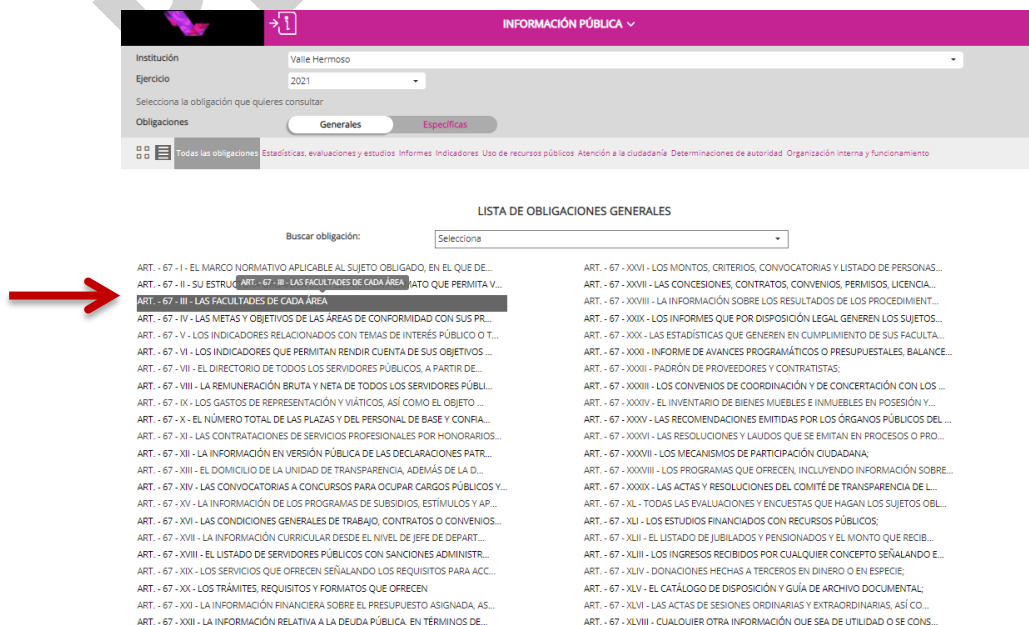
Se elige la entidad federativa "Tamaulipas":



Posteriormente, el sujeto obligado:



En seguida la fracción denunciada (III):



DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

ART. - 67 - III - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Valle Hermoso
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: III
 Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Se encontraron 435 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del área	Denominación de la norma	Hipervínculo al fragmento de la norma	Área(s) responsable(s)	Fecha de validación	Fecha de actualización
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE DIF	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	JEFATURA DE PARQUES Y J.	REGLAMENTO DE PARQUES...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE OBRAS Y S.	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y ...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	CONTRALORIA MUNICIPAL	CÓDIGO MUNICIPAL PARA E...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE CATASTRO	LEY DE CATASTRO PARA EL ...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	JEFATURA DE COMPRAS	LEY DE ADQUISICIONES PAR...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	SECRETARIA DE FINANZAS	CÓDIGO MUNICIPAL PARA E...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022
2021	01/10/2021	31/12/2021	JEFATURA DE RECURSOS ...	LEY DEL TRABAJO DE LOS SE...	Consulta la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMI...	01/01/2022	01/01/2022

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación De La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones Y El Fundamento Legal (artículo Y/o Fracción)	Hipervínculo Al Fragmento De La Norma Que Establece Las Facultades Que Correspondan a Cada Área	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE DESARROLLO	LEY PARA EL DESARROLLO ECONOMI...	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Docum...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE DIF	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	http://www.diftamaulipas.gob.mx/docum...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	JEFATURA DE PARQUES Y	REGLAMENTO DE PARQUES, FUENTI...	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-conten...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE OBRAS Y S	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICI...	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-conten...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	CONTRALORIA MUNICIPAL	CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTAD...	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-conten...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE CATASTRO	LEY DE CATASTRO PARA EL ESTAD...	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-conten...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	JEFATURA DE COMPRAS	LEY DE ADQUISICIONES PARA LA AD...	https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaype...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
2021	01/10/2021	31/12/2021	SECRETARIA DE FINANZAS	CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTAD...	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-conten...	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	

Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información, de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), y que establecen lo siguiente:

“Criterios para las obligaciones de transparencia comunes

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General, en el artículo 70, fracciones I a la XLVIII. En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley General. El artículo 70 dice a la letra:

Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

I.- El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública.

Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa. Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales²
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales
- Códigos
- Reglamentos

Decreto de creación

- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas

• Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado. En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales. En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

II.- Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique. Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción. Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado. La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones. Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad). Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica. Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito. Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados"

III.- Las facultades de cada área;

En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos:

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

Se entiende por temas de interés público o trascendencia social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados **del sujeto obligado en su conjunto**, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

Para ello, desde el sitio de Internet y el SIPOT se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

VI.- Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados;

Aunado a lo anterior los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización

Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

...” (Sic)

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, en la fracción III del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, debe publicar, de forma trimestral, la información relativa a publicar las facultades respecto de cada una de las

DENUNCIA: DIO/2270/2021

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones, debiendo conservar publicada la información vigente.

En ese sentido, una vez analizado el informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este organismo garante, así como lo aportado por el Sujeto Obligado, y la verificación oficiosa realizada por este Órgano Garante se corrobora que en efecto el **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, sí publica de manera correcta las fracciones denunciada, correspondiente al ejercicio 2021.

En ese orden de ideas, se considera que el incumplimiento denunciado resulta **IMPROCEDENTE**, toda vez que como se señaló previamente, el Sujeto Obligado si publica la información de manera correcta, lo anterior, de conformidad con lo que se establece en los mismos Lineamientos Técnicos Generales.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, si publica la información denunciada relativa a la fracciones I, II, III, IV, V y VI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra del **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, resulta **infundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

DENUNCIA: DIO/2270/2021**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

ARCHÍVESE el presente asunto como concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas mediante designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.
Secretario Ejecutivo.

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/2270/2021.